GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Avenida Gral. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez – Tel. y Fax: (061) 508 688.-Ciudad del Este, República del Paraguay

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION

El Comité de Evaluación, constituida para la calificación de ofertas de los procesos licitatorios emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27° de la Ley 2.051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y para este llamado conforme Resolución N° 840/10 de fecha 28 de Setiembre de 2010, integran el comité el Asesor Jurídico Abog. Carlos A. Ortiz, la Secretaria de Hacienda Lic. María Irene Cantero de Leguizamon, y el Funcionario del Área afectada el Arq, Sever Silvero al verificar las ofertas presentadas, en el marco del llamado a Licitación Publica Nacional N° 05/10, convocada para "REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES Y AVENIDAS EN EL DISTRITO DE PRESIDENTE FRANCO", expone:

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. (Art. 27°, 2° párrafo, Ley No. 2.051°/2.003).

El art. 63° del Decreto No. 21.909° /2.003 "Que reglamenta la Ley No. 2.051°/2.003" dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas. 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.

En el presente caso:
1.-Se verifica la presentación *-en forma-* de las siguientes firmas y con las siguientes ofertas:

1.- EDIVI S.A.	**Gs. 736.343.600.-**
2.- CONSTRUCTORA RIO PARANA.	**Gs. 881.765.821.-**
3.- CANTERA ACARAY.	**Gs. 953.020.640.-**

2.- En fecha 11 de Noviembre se procede a la apertura de sobres para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/10, convocada para "REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES Y AVENIDAS EN EL DISTRITO DE PRESIDENTE FRANCO", en la que se presenta la firma:
1.- EDIVI S.A.
2.- CONSTRUCTORA RIO PARANA.
3.- CANTERA ACARAY.
Las cuales se remiten al comité para su correspondiente evaluación.

3.- Seguidamente se examina las ofertas para confirmar que todos los documentos de carácter sustancial han sido suministrados, arrojando como resultado lo siguiente:

DOCUMENTO	EDIVI S.A.	CONSTRUCTORA RIO PARANA.	CANTERA ACARAY.
Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Gobernación del Alto Paraná
Asesor Jurídico
ABOG. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Lic. María Irene Cantero Leguizamón

Gobernación Alto Paraná
República del Paraguay
Secretaría de Obras Públicas
Sever Silvero Retamozo
Arquitecto
Pol. Mobil. N° 1707

Formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de ART. 40 – ley 2051/03 y ART. 20 inc. W – LEY 3439/07 – formato de la Res. N° 330/07 DNCP y Declaración Jurada de Menores Según Resolución 941/10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario A2, Análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que se compone la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4.- De esa manera a continuación se verifica las ofertas de conformidad al criterio de Evaluación y calificación Sección III

EMPRESAS	EDIVI S.A.	CONSTRUCTORA RIO PARANA.	CANTERA ACARAY.
CRITERIO DE EVALUACION;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5.- Referente a la Capacidad Financiera, la Firma EDIVI S.A., no presenta Carta compromiso de Banco de Plaza a los efectos de demostrar si la misma tiene acceso a línea de crédito para cumplir con su obligación referente al llamado en cuestión, de esa manera El Secretario Ejecutivo del Comité de Evaluación Abog. Fernando F. Benítez Astigarraga, en fecha 24 de Noviembre, solicita a la firma presente dicho documento a su vez la firma EDIVI S.A., contesta por nota de fecha 26 de Noviembre en la que adjunta una constancia del Banco ITAU Paraguay S.A. Cabe mencionar que son documentos de carácter Formal, y corresponde dicha solicitud, de conformidad al Art. 59 Decreto reglamentario Nro. 21909, de la Ley 2051/03.

CRITERIO DE CALIFICACION

EMPRESA	EDIVI S.A.	CONSTRUCTORA RIO PARANA.	CANTERA ACARAY.
1.- Capacidad Legal para Oferentes Individuales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.- Volumen Anual de Negocios en Construcción.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.- Experiencia especifica en Construcción.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.- Capacidad Financiera.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5.- Capacidad en Materia de Personal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6.- Capacidad en Materia de Equipos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Gobernación del Alto Paraná – Asesoría Jurídica

Lic. María Irene Cantero Leguizamón

Gobernación Alto Paraná – República del Paraguay – Secretaría de Obras Públicas

6.- De esa manera se Verifica a continuación la Oferta presentada por la firma EDIVI S.A., y se observa que la misma cumple sustancialmente con el Pliego de Bases y condiciones presenta en forma correcta los documentos de carácter sustancial solicitados en el PBC, como ser **"formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmados y completados, Garantía de Mantenimiento de Oferta, declaración Jurada de conformidad al art. 40 de la Ley 2051/03 y declaración Jurada de Menores resolución DNCP 941/10".**
Referente a las especificaciones técnicas la firma presenta en forma correcta adecuándose al PBC.
Referente al Formulario A2 (Análisis de Costo), presenta en forma correcta.
Referente a la capacidad financiera la firma CUMPLE, con lo requerido por el PBC.
Referente a la observación realizada por la firma CONSTRUCTORA RIO PARANA S.R.L., este comité verifica la planilla de precios y el análisis de costo presentado por la firma EDIVI S.A., y se constata que existe congruencia entre si, de la misma forma se realiza una comparación con la planilla de precio referencial realizada por la Secretaria de Obras y se observa que la oferta presentada por la Firma EDIVI S.A., se encuentra enmarcado dentro de los parámetros establecidos como precio referencial.
Por tanto la firma EDIVI S.A., cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos por el PBC.

7.- Las Firmas COSNTRUCTORA RIO PARANA S.R.L. y CONSTRUTORA ACARAY S.A., presentan sus ofertas cuyos montos superan la disponibilidad presupuestaria.

8.- Es importante señalar que la disponibilidad presupuestaria para este llamado es de 775.123.740, conforme CDP Nº 101/2010.

CONCLUSION.

Considerando que la oferta presentada reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, además el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación; por tanto RECOMENDAMOS, de conformidad a la Ley 2051/03, y su decreto, ADJUDICAR a la firma **EDIVI S.A.,** por Contrato Cerrado, **por un monto de Gs. 736.343.600., (Guaranies Setecientos treinta y seis millones trescientos cuarenta y tres mil seiscientos),** por resultar la oferta mas baja y por ende la más ventajosa a los intereses de la institución gubernamental.
Comité de evaluación:

Ciudad del Este, 24 de Noviembre de 2010.-

Abog. Carlos A. Ortiz
Asesor Jurídico.

Lic. María Irene Cantero.
Secretaria de Hacienda.

Arq. Sever Silvero.
Secretario de Obras.